

INFORMACIÓN RELEVANTE CARRERA DOCENTE - EDUCACIÓN PARVULARIA

PRESENTACIÓN

El Sistema de Desarrollo Profesional Docente es una política pública, que define las bases para potenciar y orientar el desarrollo y reconocimiento profesional de las educadoras como elementos centrales de un sistema educativo de calidad.

La incorporación de las Educadoras que se desempeñan en Salas Cuna y Jardines Infantiles a la Carrera Docente representa un hito para la Educación Parvularia, pues permite materializar su profesionalización, ofreciendo a las educadoras una valoración a su trabajo pedagógico en aula, así como también acompañamiento, capacitación permanente y proyección.

Con sus prácticas pedagógicas y su vocación, las educadoras son el motor de cambio para una educación de calidad. La Carrera Docente las reconoce como un elemento central de este proceso, y se propone acompañarlas y reconocerlas, a través de:

1.  **Formación y Acompañamiento**

Desde el primer año de ejercicio y durante toda la trayectoria profesional.

2.  **Reconocimiento y Avance**

Por medio de una evaluación integral que permitirá a las educadoras acceder a incrementos en sus remuneraciones.

¿A quiénes beneficia?

A todos los profesionales de la educación que desempeñan funciones de aula, directivas y técnico pedagógicas en establecimientos de Educación Parvularia dependientes de JUNJI (Administración directa y Vía Transferencia de Fondos VTF) e Integra (administración directa y Convenios de Administración Delegada CAD).

A las educadoras que se desempeñan en establecimientos municipales o particulares subvencionados, les corresponderá ingresar en los mismos plazos y condiciones que apliquen para los profesionales de la educación de su establecimiento.

Los docentes que ingresen al Sistema de Desarrollo Profesional Docente podrán participar de procesos de formación y acompañamiento para fortalecer sus prácticas pedagógicas. Además, quienes participen del proceso de evaluación integral, serán reconocidos

profesionalmente pudiendo obtener incrementos en sus remuneraciones en función de sus años de experiencia y tramo asignado.

¿Cuándo se ingresa?

A partir del año 2020 y hasta el 2025, todos los establecimientos de Educación Parvularia dependientes de JUNJI (Administración directa y Vía Transferencia de Fondos VTF) e Integra (administración directa y Convenios de Administración Delegada CAD) ingresarán paulatinamente al Sistema de Desarrollo Profesional Docente a razón de un 20% anual por medio de un proceso de postulación que se realizará cada año.

1. FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

Al ingresar al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, los profesionales de la educación tendrán el derecho a formación gratuita y pertinente para su desarrollo profesional.

Las educadoras de párvulos podrán materializar este derecho participando en:

- 1.1.  **Procesos de inducción y mentoría al ejercicio profesional docente**
- 1.2.  **Cursos de formación para el desarrollo profesional**
- 1.3.  **Planes de formación local implementados en los establecimientos educacionales.**

1.1. Procesos de inducción y mentoría al ejercicio profesional docente.

Es un derecho que tienen todos los docentes principiantes, es decir, aquellos que tengan menos de un año de ejercicio profesional o que con dos años no hayan realizado inducción durante su primer año.

Su propósito es acompañar y apoyar al docente principiante durante su primer año de ejercicio profesional para un aprendizaje, práctica y responsabilidad profesional efectivo, facilitando su inserción en el desempeño profesional y en la comunidad educativa a la cual se integra.

Tiene una duración de 10 meses, período durante el cual el docente principiante será acompañado por un mentor.

1.2. Cursos de formación para el desarrollo profesional.

El Ministerio de Educación, a través de su Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), colaborará en el desarrollo de los profesionales de la educación ejecutando directa o indirectamente programas, cursos o actividades de formación de carácter gratuito.

Estos programas, cursos o actividades deberán considerar tanto las necesidades de los equipos docentes como aquellos requerimientos que se generen a partir de la implementación del Sistema de Desarrollo Profesional Docente.

Estos buscarán apoyar a los siguientes grupos:

1. Profesionales de la Educación que se estén desempeñando dentro de los primeros cuatro años de ejercicio profesional.
2. Profesionales de la Educación que no han logrado avanzar, a lo menos, al tramo profesional temprano en su primer proceso de reconocimiento profesional, a quienes se les ofrecerá apoyo para su desarrollo profesional.

1.3. Planes de formación local implementados en los establecimientos educacionales.

La formación local para el desarrollo profesional tiene como objetivo fomentar el trabajo colaborativo y la retroalimentación pedagógica. Es un proceso a través del cual los docentes realizan la preparación del trabajo en el aula, la reflexión sistemática sobre la propia práctica de enseñanza-aprendizaje en el aula, y la evaluación y retroalimentación para la mejora de estas prácticas.

Corresponderá al director del establecimiento implementar el proceso descrito a través de planes locales de formación para el desarrollo profesional, los que podrán centrarse en la mejora continua de las prácticas pedagógicas.

2. RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO Y AVANCE EN LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS

Este proceso tiene por propósito reconocer y promover el avance de los profesionales de la educación hasta un nivel esperado de desarrollo profesional, así como también ofrecer una trayectoria profesional atractiva para continuar en el aula.

- 2.1.  **Evaluación integral**
- 2.2.  **Reconocimiento de tramo**
- 2.3.  **Estructura de remuneraciones**

2.1. Evaluación integral.

Es un proceso que contempla la evaluación de la práctica docente dentro y fuera del aula, así como también de conocimientos específicos atinentes a la educación parvularia, a través de los siguientes instrumentos:



Portafolio: Evalúa la práctica docente dentro y fuera del aula. Se basa en los estándares definidos en el Marco para la Buena Enseñanza.



Prueba de conocimiento específicos y pedagógicos, atinentes a las Bases curriculares vigentes para la disciplina y nivel que imparte el docente

Los resultados de ambos instrumentos se ordenarán en categorías de logro profesional a partir de los puntajes obtenidos.

2.2. Reconocimiento de tramo.

En base a los años de experiencia profesional y los resultados obtenidos en los instrumentos de evaluación antes mencionados, los profesionales podrán acceder a los 5 tramos de desarrollo profesional, existiendo además el tramo de acceso, que es un tramo provisorio

donde se ubican las educadoras que tienen 4 o más años de experiencia profesional, pero que no cuentan con resultados vigentes en instrumentos de evaluación del Ministerio de Educación.

Para progresar en los tramos, es requisito desempeñar funciones de aula, pues los instrumentos de reconocimiento están dirigidos a evaluar los conocimientos disciplinarios y también las prácticas pedagógicas en el aula.

Hay 3 requisitos obligatorios que determinan el avance de los profesores en la carrera docente:

i.- Cumplir con los años de experiencia requeridos para cada tramo.



ii.- Obtener los resultados requeridos en el portafolio y en la evaluación de conocimientos específicos y pedagógicos.

Resultado Portafolio	Resultado Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos			
	A	B	C	D
A	Experto II	Experto II	Experto I	Temprano
B	Experto II	Experto I	Avanzado	Temprano
C	Experto I	Avanzado	Temprano	Inicial
D	Temprano	Temprano	Inicial	Inicial
E	Inicial			

iii.- Cumplir con las reglas de progresión de la Carrera, que no permite saltarse tramos, salvo tres excepciones.

-La normativa permite que una educadora en tramo Inicial pase directamente al Avanzado, en caso de contar con **4 años de experiencia profesional** y los resultados requeridos en el proceso de reconocimiento.

-Los profesionales de la educación que accedan al tramo temprano con categoría de logro "A" en alguno de los instrumentos de evaluación, podrán en los siguientes procesos de reconocimiento acceder al tramo experto I, de contar con los resultados y años de experiencia requeridos.

-En el caso de las educadoras en tramo de **Acceso**, luego de su primer **proceso de reconocimiento** pueden ubicarse en el tramo de la carrera correspondiente a sus años de experiencia y resultados.

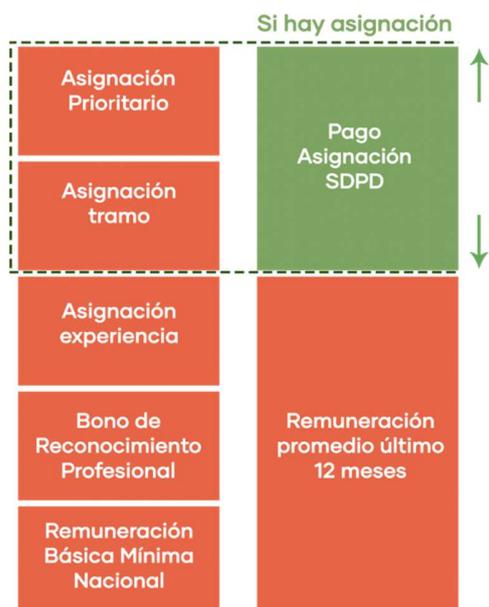
2.3. Estructura de remuneraciones.

La estructura salarial del Sistema de Desarrollo Profesional Docente para Educación Parvularia se calcula y pagará en base a la diferencia entre el promedio de las remuneraciones de los últimos 12 meses y la suma de:

- La remuneración básica mínima nacional.
- La asignación de experiencia.
- La asignación de tramo.
- La asignación por desempeño en establecimientos con alta concentración de alumnos prioritarios.

Si la diferencia es positiva, dará lugar al pago de asignaciones correspondientes al Sistema de Desarrollo Profesional Docente; en caso de ser negativa, la remuneración se mantiene hasta que el cálculo de dichas asignaciones de lugar a un pago de asignación.

Caso 1 | La remuneración se complementa con asignaciones asociadas a la carrera docente:



Caso 2 | La remuneración que se recibe hasta el momento se mantiene:



PLAZOS DE IMPLEMENTACIÓN

Se prevé el ingreso a la carrera docente del primer proceso de reconocimiento el año 2020, estableciéndose los siguientes hitos:

